ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL | BOGOTÁ

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES
PROCESO SELECCIÓN CONSURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-IDPAC-001-2020

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD TÉCNICA				
		4.1 Experiencia		4.2. Verificación de las especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos de acuerdo con la ficha técnica La verificación de las especificaciones tiene por objeto determinar si los bienes ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el respectivo ANEXO TÉCNICO, para lo cual deberá suscribir y aportar el respectivo documento junto con su propuesta.	RESULTADO DE LA EVALUCIÓN	OBSERVACIONES
		Experiencia General. La Entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en máximo TRES (3) contratos ejecutados que se encuentren reportados en el RUP, identificados en el codigo 81101500 UNSPSC que hayan sido ejecutados y terminados en los últimos 10 años y cuyo valor a la fecha de terminación expresados en SMMLV representen mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial asignado en SMMLV, de conformidad con lo establecido en el capítulo V, literal A, numeral 4.1. Experiencia general requerida en SMMLV: **91,68**	**Experiencia Específica** Elaboración de consultorías o estudios topográficos y/o levantamientos topográficos y estudios de suelos con un área igual o superior a **11.885,50m²**			
1	**CONSORCIO GEXCO-CIPA** GEXCO INGENIERÍA S.A.S 40% CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS 60%	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**	Mediante mensaje No. CO1.MSG.2290527 enviado mediante la plataforma del SECOP II, el proponente remite documentación aclarando lo referenciado en el primer informe.
2	**CONSORCIO MACA 2020** MARIO ALEJANDRO BELÉN CORREA 90% y CARLOS CABAL HIDALGO 10%".	**NO CUMPLE** (Ver observaciones al final de la fila)	**NO CUMPLE** (Ver observaciones al final de la fila)	**CUMPLE**	**RECHAZADO**	Mediante mensaje No. CO1.MSG.2286780 enviado mediante la plataforma del SECOP II, el proponente remite documentación aclarando lo referenciado en el primer informe, no obstante se evidencia que la experiencia habilitante (como se denomina el archivo en la oferta) ÚNICAMENTE la está acreditando el integrante MARIO ALEJANDRO BELÉN CORREA, no cumpliendo de esta forma lo contenido en los pliegos que en el numeral 4.1 del capitulo V establecen: Cuando el proponente esté integrado por un consorcio o unión temporal con domicilio en el país, cada uno de sus integrantes deberá acreditar la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, en relación al valor de la experiencia requerida. subrayado fuera del texto. Por lo anteriormente expuesto se evidencia que no todos los integrantes aportaron experiencia, por lo tanto el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo contenida en el numeral 6 del literal E del capitulo VI de los pliegos que establece: "6. Cuando la propuesta no cumpla con la totalidad de las generalidades, especificaciones y características técnicas, cantidades mínimas, condiciones y demás aspectos señalados en los estudios previos, pliego de condiciones y sus anexos." subrayado fuera del texto
3	**APF INGENIERÍA S.A.S**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**	
4	**CONSORCIO PGC** PROINGCA S.A 20% GEOTECHNICAL SAS 40% CORPORACIÓN DEL AMBIENTE Y DE INGENIERÍA CORINGAM 40%	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** (Ver observaciones al final de la fila)	**CUMPLE**	**RECHAZADO**	Mediante mensaje No. CO1.MSG.2290234 enviado mediante la plataforma del SECOP II, el proponente remite documentación, no obstante no se aclara la cantidad de metros a los cuales se les realizó **estudios de suelos** teniendo en cuenta que la certificación aportada acredita levantamientos topográficos en los pliegos existe la condición que también se debía acreditar los estudios de suelos, los cuales no se evidencian en la certificación aportada. Adicional a lo anterior el proponente aporta un nuevo contrato, con el fin de acreditar en debida forma la experiencia habilitante requerida, el cual no puede ser tenido en cuenta, debido a que no fue aportado con la oferta inicialmente, por lo tanto el proponente queda incurso en la causal de rechazo contenida en el numeral 6 del literal E del capitulo VI de los pliegos que establece 6. *Cuando la propuesta no cumpla con la totalidad de las generalidades, especificaciones y características técnicas, cantidades mínimas, condiciones y demás aspectos señalados en los estudios previos, pliego de condiciones y sus anexos.*" subrayado fuera del texto
5	**KRIBA INGENIEROS LIMITADA**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**	Mediante mensaje No. CO1.MSG.2289282 enviado mediante la plataforma del SECOP II, el proponente remite documentación aclarando lo referenciado en el primer informe.
6	**GEODESIA POR SATÉLITE DE COLOMBIA LTDA. G P S DE COLOMBIA LTDA.**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** (Ver observaciones al final de la fila)	**CUMPLE**	**RECHAZADO**	El proponente no cumple lo establecido en los pliegos respecto a la experiencia como se indicó en el primer informe de evaluación, por lo tanto el proponente queda incurso en la causal de rechazo contenida en el numeral 6 del literal E del capitulo VI de los pliegos que establece 6. **Cuando la propuesta no cumpla con la totalidad de las generalidades, especificaciones y características técnicas, cantidades mínimas, condiciones y demás aspectos señalados en los estudios previos, pliego de condiciones y sus anexos.**" subrayado fuera del texto
7	**SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S.**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** (Ver observaciones al final de la fila)	**RECHAZADO**	Mediante mensaje No. CO1.MSG.2290804 enviado mediante la plataforma del SECOP II, el proponente remite documentación, no obstante fue remitido el día 22 de diciembre de 2020 a las 12:37 fuera del termino estipulado para realizarlo, el cual era hasta las 12:00 m, quedando de esta forma incurso en causal de rechazo contenida en el numeral 5 del literal E del capitulo VI de los pliegos que establece: **5.Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros y, previo requerimiento del IDPAC, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas en el término requerido, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o, no cumplan con las condiciones** subrayado fuera del texto

Dada a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2020.



JAVIER LINARES JIMÉNEZ
Contratista – Secretaria General
EVALUADOR TÉCNICO-ECONÓMICO